

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 28 de Noviembre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 5.029/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 No. 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; "Reporte de Incidentes, Actos y Condiciones Substandares", que da cuenta de un imprevisto de carácter sanitario que se produjo a raíz del colapso de los líquidos residuales de fosa séptica y cámara de alcantarillado del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, situación que pone en riesgo la salud de los funcionarios y usuarios del recinto de salud; Memorando N°4.821/18 de fecha 09 de Noviembre de 2018 del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA NOR S.A.C.I.**, para la adquisición de 02 electrobombas sumergibles, destinadas a purgar cesos de manera eficiente y drenar el lodo que reside en la fosa séptica y cámara de alcantarillado existente en el Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo; La circunstancia que el Cesfam ya mencionado atiende diariamente a un número importante de usuarios, y alberga una considerable dotación de funcionarios, cuya salud y seguridad se encuentra comprometida, razón por la cual se requiere tomar las medidas necesarias para dar pronta solución a la contingencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA NOR S.A.C.I.**, RUT N° [REDACTED] Representada legalmente por don **Álvaro Miguel Santos Romo**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] para la adquisición de **02 Electrobombas Sumergibles** para el recinto Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo. El valor de los servicios asciende a un valor total de \$ **1.725.105** (un millón setecientos veinticinco mil ciento cinco pesos) IVA incluido, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3 de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con el proveedor **EMPRESA COMERCIALIZADORA ABASTECEDORA NOR S.A.C.I.**, ya individualizado, para la adquisición de 02 electrobombas sumergibles, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM N° 1: ADQUISICIÓN DE DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES					
ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO POR LAS DOS UNIDADES A ADQUIRIR	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
1.1	ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA EL SAPU EX. CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO.	\$ 724.834	\$ 1.449.668	\$ 275.437	\$ 1.725.105
<b>VALOR TOTAL BRUTO</b>					<b>\$ 1.725.105</b>

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 5.029/18)

3.- Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo de **04 días hábiles** contados desde la notificación del presente decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El retraso en la entrega de los bienes facultará al municipio para aplicar las multas establecidas en los términos de referencia de la presente contratación, y que fueron aceptados expresamente por proveedor.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, al Departamento de Servicios Traspasados.


5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad los bienes por la contraparte técnica de la Oficina de Salud.

6.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° **215.29.05.999.002.002** del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Servicios Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal